Ayuntamiento de Horcajo de Santiago

María Roldán García (1 de 1)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 12/07/2018
HASH: 711a59cdec6a13df397e70e0450ca172

ANUNCIO

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO, EN EL ÁMBITO DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y JUVENTUD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO.

Por Resolución de Alcaldía Número 2018-0212, de fecha 5 de julio de 2018, se han aprobado las Bases y la convocatoria para la concesión de **3 becas de Formación-Colaboración en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.**

Se formula convocatoria pública mediante la publicación de este anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago: www.horcajodesantiago.dipucuenca.es, abriéndose el plazo de presentación de instancias, de 10 días naturales a contar del siguiente al de la fecha del anuncio, conforme lo dispuesto en la Disposición Quinta de las citadas Bases.

Las solicitudes podrán recogerse en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

En Horcajo de Santiago, a 12 de julio de 2018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: María Roldán García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Horcajo de Santiago

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN-COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO, EN EL ÁMBITO DE LAS CONCEJALÍAS DE CULTURA Y JUVENTUD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y TURISMO.

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago está comprometido con la promoción del empleo en su municipio, a través de la colaboración en servicios y programas de empleo y formación dirigidos a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas desempleadas y a la promoción profesional de las personas ocupadas.

En este contexto, se encuentra el colectivo de jóvenes desempleados que teniendo una formación académica carecen de experiencia laboral. Por ello resulta oportuno establecer medidas de apoyo que contribuyan a facilitar su acceso al mercado laboral y la adquisición de prácticas en un entorno real.

En ejercicio de las competencias atribuidas en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago pretende establecer el marco por el que se regulen la concesión de tres becas de formación-colaboración en tareas de apoyo al servicio de deportes del Ayuntamiento y de tareas de apoyo al personal y a las diversas actividades que desde el municipio se desarrollan en los ámbitos de la cultura, el turismo y el desarrollo local de la localidad.

Las tareas a realizar consistirán en colaborar con los técnicos y responsables de los diferentes servicios, con objeto de facilitar su futura inserción en el mundo laboral.

La concesión de las tres becas materializará los esfuerzos del Ayuntamiento en un mejor servicio y en una oferta mayor de actividades para el municipio.

Como no podría ser de otro modo, los objetivos de esta regulación son la aplicación de los principios generales que se concretan en el respeto a la igualdad, publicidad, transparencia, no discriminación y objetividad en el funcionamiento de la Administración así como en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

PRIMERA. OBJETO DE LAS BASES Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de las presentes bases, es regular la concesión de tres becas de formación-colaboración para realizar trabajos enmarcados en las Concejalías de Cultura y Juventud y la Concejalía de Deportes, Desarrollo Local y Turismo.

SEGUNDA. DURACIÓN DE LAS BECAS.

Las becas tendrán una duración total de 400 horas de colaboración, distribuidas en el horario que se establezca por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, para cada servicio. El plazo de finalización no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2018.

TERCERA. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO.

La dotación global de cada beca será de 1.500 €, con las retenciones que legalmente correspondan.

El devengo se realizará por horas realizadas, liquidándose mensualmente las horas becadas.

Para las personas beneficiarias de las becas se suscribirá una póliza de seguro colectivo de accidentes.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará íntegramente con fondos municipales, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Corporación Municipal, del ejercicio 2018.

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos:

1) Jóvenes mayores de 18 y menores de 30 años.
2) Que se encuentren en posesión del título de E.S.O.
3) Estar empadronado en Horcajo de Santiago a fecha 1 de enero de 2018.
4) No percibir remuneración económica o salarial, ni prestación por protección de desempleo, ni otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.
5) No tener experiencia laboral superior a 25 meses en el perfil profesional en el que han titulado.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y mantener los mismos durante el procedimiento de concesión y mientras la duración de la beca.

QUINTA. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, para participar en la concesión de la beca, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en el impreso normalizado que figura como Anexo a la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, sito la Plaza de España, número 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago: www.horcajodesantiago.dipucuenca.es.

Los anuncios sucesivos del proceso se publicarán en los medios anteriormente citados.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Junto con la instancia de solicitud de la beca, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E.

- Certificado de Empadronamiento en el municipio de Horcajo de Santiago.

- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica requerida en la convocatoria o certificación académica acreditativa de haber realizado los estudios necesarios para la obtención del título.

- Currículum Vitae.

- Informe de la vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los méritos académicos, formación y profesionales alegados.

Los méritos de experiencia profesional se acreditarán mediante el contrato de trabajo.

No se tendrá en cuenta los méritos no justificados, ni los aportados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. CRITERIOS DE CONCESIÓN.

El importe de las becas establecidas en las presentes bases, tendrán como límite el crédito consignado en el Presupuesto Municipal para la presente convocatoria, y la misma se concederá a aquellos aspirantes que obtengan mayor puntuación de acuerdo con los siguientes criterios.

La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración será de 100 puntos y vendrá dada por la obtenida con la suma de puntos en cada uno de los apartados a valorar.

A) MÉRITOS ACADÉMICOS. (Máximo de 50 puntos).

- Título universitario reconocido de Grado o Licenciatura: 25 puntos (por cada título)
- Título universitario reconocido de Diplomatura o cursando último curso de estudios universitarios: 20 puntos (por cada título)
- Título de formación profesional de grado superior: 15 puntos
- Título de formación profesional de grado medio: 10 puntos

B) MÉRITOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. (Máximo 25 puntos).

Por asistencia a cursos, congresos, seminarios o jornadas afines al objeto de la convocatoria y que resulten acreditados.

- Por cada hora: 0,05 puntos.

C) MÉRITOS DE EXPERIENCIA LABORAL O DE PRÁCTICAS AFINES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y QUE RESULTEN ACREDITADOS. (Máximo 25 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas o cualquier Administración Pública, con contrato laboral: 1 punto/mes. (Los periodos de tiempo con jornada parcial se agruparan hasta completar una jornada completa).
- Por cada mes completo de servicios prestados en régimen de prácticas, afines al objeto: 1punto/mes. (Los periodos de tiempo con jornada parcial se agruparan hasta completar una jornada completa).

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en el apartado C.

OCTAVA. PROCEDIMENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE BECAS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, dictará Resolución en el plazo máximo de tres días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago: www.horcajodesantiago.dipucuenca.es, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, concediendo un plazo de tres días naturales para subsanar las deficiencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva.

En caso de que no hubiese lugar a la presentación de reclamación alguna, la lista provisional tendrá carácter definitivo.

A efectos del procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta, el Ayuntamiento podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

NOVENA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes de becas, se constituirá una Comisión de Valoración, que estará integrada por tres empleados públicos del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, designados por Alcaldía, mediante Resolución.

Podrá asistir en las sesiones de valoración, en calidad de observador, un miembro del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, designado a tal efecto por el mismo, que participará a título individual, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos alegados.

Una vez terminada la valoración de las solicitudes, se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago: www.horcajodesantiago.dipucuenca.es,

concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva la relación de puntuaciones y se publicará en los medios anteriormente descritos.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS BECAS.

La Comisión de Valoración formulará propuesta de adjudicación de las becas a Alcaldía, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por Resolución.

La Resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de alguna de las becas, sí el perfil de los solicitantes no se ajusta a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

El Ayuntamiento de Horcajo de Santiago nombrará uno o varios Tutores que realizaran el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades.

Con el resto de aspirantes que no obtengan una beca, se constituirá una bolsa ordenada decrecientemente, según la puntuación total obtenida, a los efectos de posibles bajas, renuncias o ampliación del proyecto. La duración de la beca será por el tiempo restante de la misma.

ÚNDECIMA. JUSTIFICACIÓN DE LA BECA.

Las justificaciones de las becas se llevarán a cabo mediante la presentación de una memoria detallada de las actividades realizadas por el beneficiario y que, informada por el responsable del servicio, se elevará a Alcaldía.

DUODÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

El beneficiario de la beca concedida por el Ayuntamiento estará obligado a:

1. Cooperar con el Tutor en las actividades que éste le encomiende, y objeto de la beca concedida, en el horario que se establezca y según las necesidades y requerimientos de las tareas a desarrollar en el servicio.
2. No utilizar, ni reproducir la información obtenida de trabajos realizados durante el periodo de disfrute de la beca.
3. Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que se resulten de esta convocatoria.

4. Comunicar al Ayuntamiento la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión de la beca. De esta forma los beneficiarios deberán de comunicar la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos que financien el mismo fin de la beca, procediéndose, en su caso, a la revisión del procedimiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4 de estas bases. La modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.
5. Presentar una memoria explicativa de la labor desarrollada, antes del 31 de enero de 2019.
6. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los cometidos para los que se concede la beca.
7. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

DECIMOTERCERA. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

La concesión de estas becas no supondrá el establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni creará vinculación laboral ni funcionarial entre los beneficiarios y el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

DECIMOCUARTA. RECURSOS.

Las presentes bases y convocatoria que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca.

Ayuntamiento de Horcajo de Santiago

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN EN VARIAS CONCEJALIAS DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA).

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

D.N.I/N.I.E:…….. FECHA DE NACIMIENTO: .....

DIRECCION: .....

LOCALIDAD: .....

PROVINCIA……..…TELEFONO: .....

TITULACIÓN ACADÉMICA: ……

CORREO ELECTRÓNICO: ……

Que vista la convocatoria anunciada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago, en la página web y sede electrónica: horcajodesantiago.dipucuenca.es, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha _____, en relación a la concesión de 3 becas de formación-colaboración en varias Concejalías del Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de los requisitos exigidas en la Base Cuarta de la presente convocatoria.

Que conoce y acepta la totalidad de las Bases que rigen este proceso de concesión de becas.

Se acompaña la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I/NIE.

b) Fotocopia compulsada de la Titulación Académica requerida en la convocatoria o certificación académica acreditativa de haber realizado los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Curriculum Vitae.

d) Informe de la vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Fotocopias compulsadas de la documentación justificativa de los méritos académicos, de formación y profesionales alegados.

Por todo ello,

SOLICITA:
Ser admitido/a para participar en el proceso de concesión de una Beca de Formación-Colaboración en el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago.

En , a de de 2018

Fdo: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE SANTIAGO (CUENCA).-